



ACTA DE LA SESIÓN No. 117 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

Siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos del martes veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, se instala la sesión pública extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de manera virtual, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Abg. Susana Añasco ¹	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Dr. René Bedón	✓	
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
6. Sr. Omar Cevallos		✓
7. Sra. Gissela Chalá		✓
8. Dr. Marco Collaguazo	✓	
9. Abg. Miguel Coro ²		✓
10.Sra. Josselin Delgado ³	✓	
11.Sr. Víctor De La Cadena ⁴	✓	
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
13.Dr. Mario Granda	✓	
14.Ing. Andrea Hidalgo		✓
15.Mgs. Analía Ledesma	✓	
16.Sra. Amparito Narváez ⁵	✓	
17.Sr. Orlando Núñez		✓
18.Lda. Blanca Paucar		✓
19.Luis Reina		✓
20.Sr. Luis Robles		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

¹ Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala Susana Añasco.

² Se adjunta como Anexo 2 del acta, la principalización del concejal Miguel Coro.

³ Se adjunta como Anexo 3 del acta, la principalización de la concejala Josselin Delgado.

⁴ Se adjunta como Anexo 4 del acta, la principalización del concejal Víctor De La Cadena.

⁵ Se adjunta como Anexo 5 del acta, la principalización de la concejala Amparito Narváez.



Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a todos los señores concejales, señoras concejalas, a las vecinas y vecinos que nos siguen en esta sesión a través de los medios públicos, en una tarde al menos por acá muy lluviosa darles el cordial y respetuoso saludo a todos.

Señorita Secretaria, sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a constatar el quórum reglamentario para instalar la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas y caballeros concejales, funcionarios, personas que nos siguen a través de redes sociales y medios públicos buenas tardes.

Aprovechando que es casi la última sesión del año, deseándoles a todos que este 2021 venga con vida, salud, trabajo y seguridad, deseos sinceros. Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenas tardes con todas y con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales; y, a toda la ciudadanía que nos acompaña. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenas tardes, presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Acaba de escribir el concejal Collaguazo que se encuentra presente.

Concejala Susana Añasco.

Concejala Abg. Susana Añasco: Buenas tardes Alcalde, señores concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenas tardes Alcalde y compañeros concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Josselin Delgado.

Concejala Sra. Josselin Delgado: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Saludos cordiales, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde, señores concejales buenas tardes, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Presente, buenas tardes.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Víctor de la Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Buenas tardes, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Miguel Coro.



Concejal Abg. Miguel Coro: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, el concejal Sr. Luis Robles, a las 16h39 (14 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce miembros del Concejo presentes, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días, presente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se constata la presencia del concejal Luis Robles.

Doy lectura al primer punto del orden del día:



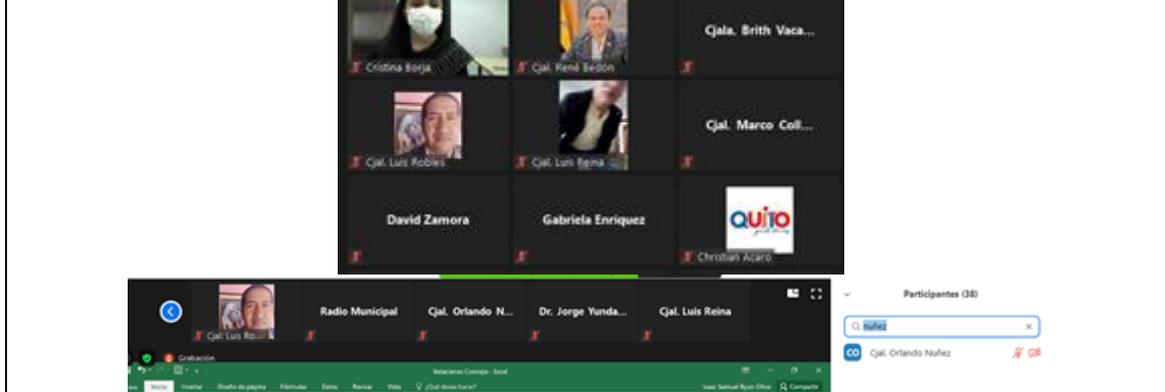
I. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales." (IC-CPF-2020-013).

Me permito informar señores miembros de este Cuerpo Edilicio, que el Presidente de esta Comisión es el concejal Eduardo Del Pozo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor concejal.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual, los concejales Sr. Orlando Núñez y Luis Reina, a las 16h41 (16 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias señor Alcalde y compañeros concejales.

Efectivamente, como Presidente de la Comisión, debo manifestar que luego del primer debate en dos sesiones de la Comisión, se ha procedido a revisar las observaciones que se plantearon en este Concejo Metropolitano en el primer debate; y, luego de aquello se ha dado paso a aprobar para que este Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el presente proyecto de ordenanza, que como ya se expuso en un inicio, tiene dos impuestos que se reducirían, es la patente y el 1.5 por mil sobre los totales activos correspondientes a las actividades económicas del año 2000 y 2021.

Uno de los análisis que se profundizó dentro del seno de la Comisión, fue justamente el artículo No. 169, que habla justamente de las normas a las que tenemos que acogernos con respecto a los beneficios económicos; sin embargo de lo cual, éste no es el sustento



jurídico para plantear estos beneficios económicos y tributarios, sino que éstos están planteados y sustentados jurídicamente en la reforma del Código Orgánico de las Finanzas Públicas, en donde existe una disposición transitoria para el ordenamiento de las finanzas públicas, en donde se incluye justamente la facultad a los gobiernos autónomos descentralizados, para que a través de una ordenanza se realice de forma directa la de reducción por una temporalidad determinada de impuestos específicos, y esa es efectivamente la consideración jurídica para poder dar paso efectivamente a este proyecto normativo.

Esta ha sido la discusión más profunda, sin embargo, de lo cual, existen algunas otras observaciones, por lo cual con su venia señor Alcalde, quisiera cederle el uso de la palabra a Cristina Borja, Secretaria de Desarrollo Productivo, para que nos pueda hacer un análisis un poco más pormenorizado desde la perspectiva técnica, de cada una de las observaciones planteadas. Vale la pena decir adicionalmente señor Alcalde, antes de cederle la palabra, que se hicieron algunos cambios leves al proyecto presentado en primer debate, básicamente una corrección de la matriz como estaba presentada, porque había unos errores, unos códigos CIU que estaban con errores en el anexo que también fueron debidamente corregidos, el resto como fue planteado en el primer debate que fue discutido el 22 de diciembre, consta debidamente sustentado y con los análisis respectivos informes detallados en el seno de la Comisión.

Así que con su venia señor Alcalde, solicitaría que la Secretaria de Desarrollo Productivo haga la exposición pertinente de la matriz de observaciones que se presentó en el seno de la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria.

Mgs. Cristina Borja, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad: Buenas tardes señor Presidente, buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, señoras concejales.

En primer lugar, agradecerles por las observaciones que las hemos recibido con beneplácito, estas han sido debidamente sustentadas a través de informes que fueron remitidos el fin de semana a la Comisión de Presupuesto; y, han sido debidamente integradas en los casos que ameritan.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Art. [...]. - Objeto

Reducción escalonada en las tarifas de impuestos de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales de las actividades económicas, en las que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo, correspondientes a los ejercicios económicos 2020 y 2021, a liquidarse en los ejercicios económicos 2021 y 2022.

Voy a pasar a hacer un recuento de estas observaciones.

A manera de resumen señores concejales, señoras concejales, recordar el objeto de este proyecto de ordenanza que motiva la reducción escalonada de la tarifa de los impuestos de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales de las actividades económicas, en las que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo. Esto correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2020 y 2021, a liquidarse en los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO
LUIS REINA

Voy a iniciar con las observaciones a manera de intervenciones que presentó el señor concejal metropolitano Luis Reina.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención del Concejal Metropolitano Luis Reina

1) Revisar y analizar la incorporación dentro de la ordenanza el tema de las regalías por el uso del espacio público, con el objetivo de resolver la problemática de los comerciantes autónomos en el Distrito Metropolitano de Quito.

El objeto del proyecto de ordenanza prevé una reducción de la tarifa de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, a liquidarse en los años 2021 y 2022, respectivamente, por un porcentaje máximo del 50 por ciento.

Es evidente que la actividad de comerciantes autónomos se ha visto afectada por la pandemia, la problemática de regalías por el uso de espacio público y del comercio autónomo supera el objeto del proyecto normativo.

Debería abordarse en el marco del órgano competente (Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo). En lo que respecta a las regalías por el uso del espacio público, debería ser objeto de un análisis específico de la normativa que regula esta materia.

La observación fue la siguiente:

“Revisar y analizar la incorporación dentro de la ordenanza, el tema de las regalías por el uso del espacio público, con el objetivo de resolver la problemática de los comerciantes autónomos en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Como bien había mencionado ya, el objeto de este proyecto de ordenanza establece una reducción a dos tributos específicos: patente y 1.5 por mil sobre los activos totales, esto para una temporalidad de dos años, 2020 y 2021 que se liquidarán los ejercicios 2021 y 2022.

En tal sentido señores concejales, señoras concejales, es evidente que la actividad de los comerciantes autónomos se ha visto severamente afectada por la pandemia; sin embargo, la problemática como tal, tanto de regalías y del uso del espacio público como del comercio autónomo, que de hecho es un problema estructural que se ha agudizado con la pandemia, no guarda una relación directa con el objeto del proyecto de ordenanza.

En tal sentido, esta temática o esta problemática, debería ser tratada por supuesto en otros órganos competentes, recomiendo en este caso y también formamos parte del Consejo Distrital para el desarrollo de la trabajadora y del trabajador autónomo en el que se podrá motivar el análisis respectivo. Lo propio con lo que se refiere a las regalías por el uso del espacio público, estas deberán ser analizadas, discutidas a través del marco normativo que regula esta materia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención del Concejal Metropolitano Luis Reina

2) Revisar el cumplimiento del artículo 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En informe conjunto presentado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Administración General, Direcciones Tributaria y Financiera, y Procuraduría Metropolitana, mediante memorando Nro. SDPC-2020-0527 del 25 de Noviembre de 2020; se menciona que la reforma al Código Orgánico de las Finanzas Públicas (COPFP) realizada a través de una disposición transitoria de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que se incluye en los Considerandos del proyecto de Ordenanza, es el **fundamento legal** para la propuesta de reducción de hasta el 50% de las tarifas de impuestos de patente y 1,5 por mil sobre los activos totales, correspondientes a las actividades de los años 2020 y 2021, a liquidarse en el 2021 y 2022, respectivamente.

En virtud de lo expuesto y considerando que con la modificación del COPFP, la Asamblea Nacional, por las circunstancias de excepción (pandemia), estableció una **habilitación expresa a los GADs**, para que a través de la Ordenanza correspondiente, autoricen de forma general una reducción de hasta el 50% en los tributos mencionados, por una temporalidad determinada; no sería mandatorio acogerse a los presupuestos establecidos en el art. 169 del COOTAD.

Una segunda observación que recibimos por parte del señor concejal Reina es la siguiente:

“Revisar el cumplimiento del artículo 163 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Quiero poner en su conocimiento señores y señoras concejalas, que en un informe conjunto que fue presentado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emitido por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, por la Administración General, la Dirección Metropolitana Tributaria, la Dirección Metropolitana Financiera y la Procuraduría Metropolitana, con fecha 25 de noviembre de 2020 se mencionó claramente que la reforma al Código Orgánico de las Finanzas Públicas COPFP, realizada a través de una disposición transitoria de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que se incluye en los considerandos del proyecto de ordenanza, es el fundamento legal para la propuesta que estamos presentando de reducción de los dos tributos, tanto de patente como de 1.5 por mil sobre los activos totales.

En virtud de lo citado estimadas autoridades, señoras y señores concejales y también considerar que con la modificación del COPFP, la Asamblea Nacional por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia, estableció una habilitación expresa a los gobiernos autónomos descentralizados para que a través de la ordenanza correspondiente, autorice de forma general, la reducción que se está proponiendo hasta el 50% en los tributos mencionados, por una temporalidad determinada que la hemos señalado para los años 2020 y 2021; en ese sentido, el proyecto de ordenanza no es mandatorio que se acoja los presupuestos establecidos en el artículo 169 del COOTAD.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO
LUIS ROBLES



Así mismo, recibimos observaciones del concejal Luis Robles.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DESARROLLO PRODUCTIVO

Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles

1) Aclarar que si se reducen los ingresos qué proyectos se van a dejar de realizar.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0811-O, de fecha 25 de diciembre de 2020, la Secretaría General de Planificación en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"De existir una reducción de ingresos debidamente justificada o presentada en su momento en la respectiva reforma presupuestaria 2021 del DMQ para el Ejercicio Económico 2021, la Secretaría General de Planificación con base a la nueva estimación de ingresos determinada por la Dirección Metropolitana Financiera procederá a realizar los análisis respectivos y criterios de priorización para determinar los techos o ajustes presupuestarios de inversión de cada uno de los sectores que conforman el Cabildo..."

Paso a dar lectura del primer punto:

"Aclarar que, si se reducen los ingresos, qué proyectos se van a dejar de realizar".

Para esta parte, la Secretaría General de Planificación mediante oficio de fecha 25 de diciembre de 2020 en su parte pertinente manifiesta el texto que sigue:

"De existir una reducción de ingresos debidamente justificada o presentada en su momento en la respectiva reforma presupuestaria 2021 del DMQ para el ejercicio económico 2021, la Secretaría General de Planificación con base a la nueva estimación de ingresos, determinada por la Dirección Metropolitana Financiera, procederá a realizar los análisis respectivos y criterios de priorización, para determinar los techos o los ajustes presupuestarios de inversión, de cada uno de los sectores que conforman el cabildo".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



DESARROLLO
PRODUCTIVO

Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles

2) Considerar en el proyecto de ordenanza a los transportistas escolares y comerciantes autónomos.

En el proyecto de ordenanza, la actividad "Servicios de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados" está considerada dentro de la rama de actividad "Transporte por vía terrestre y por tuberías" (CIU H49) con una reducción del 30% en el pago de patente y de 1,5 por mil sobre los activos totales.

Si bien es claro que el comercio autónomo se ha visto afectado por la vulnerabilidad del sector y por la pandemia, esta problemática supera el objeto del proyecto de ordenanza y, debería tratarse en el seno del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo.



Una segunda observación del concejal Robles:

"Considerar en el proyecto de ordenanza a los transportistas escolares y comerciantes autónomos".

Quiero indicar a ustedes señoras y señores concejales, que en el proyecto de ordenanza que estamos analizando, la actividad servicios de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados, está considerada dentro de la rama de actividad, transporte por vía terrestre y por tuberías, esto es le CIU H49. Para esta actividad se estaría aplicando una reducción del 30% en el pago de los dos tributos de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales.

Con lo que respecta al comercio autónomo, habíamos señalado anteriormente una de las observaciones de otro estimado concejal, es claro que el comercio autónomo se ha visto impactado por la vulnerabilidad del sector, por la estructura en sí mismo de esta actividad y por supuesto de la pandemia, no obstante, la problemática supera el objeto del proyecto que está siendo discutido.

Nuevamente y el compromiso de la Secretaría de Desarrollo Productivo para que esta problemática pueda ser analizada, pueda buscarse soluciones concretas en el marco para el desarrollo de la trabajadora y del trabajador autónomo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL METROPOLITANO
MARCO COLLAHUAZO



fe



De igual manera, el concejal Marco Collaguazo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo

1) De acuerdo al informe técnico el Municipio dejaría de recibir en el año 2021 el valor de \$10'800.000; y en el año 2022 el valor de \$10'400.000, valores que no deberían ser compensables según el análisis jurídico correspondiente, conforme que no es aplicable el artículo 169 del COOTAD, y en su caso se debería aplicar la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas.

La justificación sobre la aplicación de los presupuestos establecidos en el art. 169 del COOTAD fue realizada en su oportunidad por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitando un informe conjunto. En dicho informe, presentado mediante memorando SDPC-2020-0127, se especifica que, la Asamblea Nacional por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia, realiza una **habilitación expresa** a los GADs para que, a través de sus Concejos, reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y 1,5 por mil sobre activos totales, hasta el 50%.

Lo anterior en concordancia con el art. 32 del Código Tributario, cuyos preceptos regulan todos los tributos nacionales y locales y cuyas normas priman por sobre otras disposiciones. El art. en mención señala que sólo mediante disposición expresa de ley se podrán establecer exenciones tributarias, en donde se especificará principalmente: los requisitos para el reconocimiento de la exención, los tributos que comprenda, y si la exención es permanente o temporal. **Estas premisas están contempladas en la base legal para la expedición del proyecto de ordenanza en análisis.**



Hizo la siguiente observación:

“De acuerdo al informe técnico, el Municipio dejaría de recibir en el año 2021 el valor de \$10'800.000,00 y en el año 2022, el valor de \$10'400.000,00, valores que no deberían ser compensables según el análisis jurídico correspondiente conforme que no es aplicable el artículo 169 del COOTAD y en su caso se debería aplicar la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas”.

Habíamos previamente ya mencionado un punto que guarda relación con el artículo 169 del COOTAD, de hecho la justificación sobre la aplicación de los tres presupuestos que están establecidos en el artículo 169 del COOTAD, fue analizado en su oportunidad por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, como ya indiqué, se solicitó un informe conjunto a la Secretaría de Desarrollo Productivo, Administración General, Dirección Metropolitana Tributaria, Dirección Metropolitana Financiera y Procuraduría Metropolitana.

En dicho informe presentado mediante memorando SDPC-2020-0127, se especificó que la Asamblea Nacional por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia, realiza una **habilitación expresa** a los GADS, para que, a través de sus concejos reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales, hasta un porcentaje máximo del 50%.

Los anterior señoras y señores concejales, guarda concordancia con el artículo 32 del Código Tributario, cuyos preceptos regulan todos los tributos, tanto nacionales y locales y cuyas normas priman sobre otras disposiciones.

El artículo señala que:



“Solo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias en donde se especificará principalmente, los requisitos para el reconocimiento de la exención, los tributos que comprenda y si la exención es permanente o temporal”.

Estas premisas señoras y señores concejales, están contempladas en la base legal para la expedición del proyecto de ordenanza que estamos analizando.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA METROPOLITANA
GISSELA CHALÁ



Hay un último grupo de observaciones que hemos recibido por parte de la señora concejala Gissela Chalá.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

1) Establecer cuáles son los soportes técnicos sobre los cuales se generó la tabla de reducciones y cuáles han sido los criterios para la asignación de los descuentos.

1. Se utilizó como variable de análisis las ventas totales, estimada como la suma de las ventas locales y exportaciones, por rama de actividad de acuerdo con el código CIU a 2 dígitos, de la ciudad de Quito.
2. Como indicador se utilizó a la variación acumulada anual de ventas totales por rama de actividad entre el período enero – agosto de cada año bajo estudio (2019, 2020).
3. Se clasificó a las ramas de actividad de acuerdo con el impacto presentado por el Indicador Δ_i ordenados por deciles de manera descendente.
4. Para la asignación del porcentaje de reducción de patente y 1.5 por mil, se utilizaron los siguientes criterios: (a) en primer lugar, se considera lo que la norma establece, esto es, un máximo de 50%, el cual se aplica a todas las actividades económicas que presentan una disminución superior al cuartil 2 (50%); (b) para las actividades que registran una pérdida menor al 50% se establece una reducción progresiva del 10% en cada decil; y (c) a las actividades que registran las menores pérdidas, se les aplicó una reducción del 5%, el mismo que representa el punto medio del intervalo de pérdidas.



La primera es:

“Establecer cuáles son los soportes técnicos sobre los cuales se generó la tabla de reducciones y cuáles han sido los criterios para la asignación de los descuentos”.

A manera de resumen, voy a mencionar cuatro puntos básicos en el informe que se entregó a la Comisión de Presupuesto, hay un desglose pormenorizado con las respectivas ecuaciones y fórmulas que sustentan cada uno de estos numerales.

ke



- En primer lugar, se utilizó como variable de análisis las ventas totales, es decir, la suma de las ventas locales y las exportaciones por cada una de las ramas y actividad de acuerdo con el código CIIU a dos dígitos del Distrito Metropolitano de Quito.
- En segundo lugar, como indicador se utilizó a la variación acumulada anual de ventas totales por rama de actividad entre el periodo enero – agosto de cada año estudiado, es decir, 2019 – 2020.
- En tercer lugar, se clasificó a las ramas y actividad de acuerdo al impacto presentado por el indicador delta y fueron ordenados, por decirles, de manera descendente en función del impacto.

Por último, para la asignación del porcentaje de reducción de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales, se utilizaron los siguientes criterios:

- a) Se considera lo que la norma establece, esto es un máximo del 50% de reducción, el cual se aplica a todas las actividades que presentan una disminución superior al cuartil dos, es decir, el 50%;
- b) Para las actividades que registran una pérdida inferior al 50%, se establece una reducción progresiva del 10% en cada en cada decil; y,
- c) Las actividades que registran las menores pérdidas, se les aplicó una reducción del 5%, el mismo que representa el punto medio del intervalo de las pérdidas registradas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

2) La Dirección Metropolitana Tributaria entregue un informe respecto a cuál será el impacto previsto en las arcas fiscales por las reducciones planteadas en el proyecto de ordenanza.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2020-0410-O, de fecha 25 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“En atención a las competencias que le corresponde, informo que mediante documentos GADDMQ-DMT-2020-0576-M y GADDMQ-DMT-2020-0545-M de 18 y 10 de noviembre de 2020, respectivamente, esta Dirección Metropolitana Tributaria, emitió, tanto informe de gasto tributario o estimación de reducción de recaudación con ocasión del proyecto normativo de la referencia (acorde a lo dispuesto en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador y 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas); e, informe técnico tributario sobre dicho proyecto, documentos que adjunto a la presente.”



Una segunda observación emitida por la concejala Gissela Chalá:

“La Dirección Metropolitana Tributaria, entregue un informe respecto a cuál será el impacto previsto en las arcas fiscales por las reducciones planteadas en el proyecto de ordenanza”.



Acá también con el apoyo de la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 25 de diciembre de 2020, se emitió el informe que fue puesto en consideración de la Comisión de Presupuesto; en la parte pertinente el documento manifiesta lo siguiente:

“En atención a las competencias que corresponden, informo que mediante documentos Nos. GADDMQ-DMT-2020-0576-M; y, GADDMQ-DMT-2020-0545-M de 18 y 10 de noviembre de 2020 respectivamente, esta Dirección Metropolitana Tributaria emitió tanto informe de gasto tributario con estimación de reducción de recaudación, con ocasión del proyecto normativo de la referencia, acorde a lo dispuesto en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador y 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas e informe técnico tributario sobre dicho proyecto, documentos que adjunto a la presente, que fueron entregados en el informe consolidado por la Secretaría de Desarrollo Productivo”.

Es decir, que en esta observación la Dirección Metropolitana Tributaria, ratificó los informes que fueron entregados, en el cual se determinó el impacto tributario y presupuestario que tendría, la aplicación de los dos tributos con la reducción escalonada de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

3) Que la Dirección Metropolitana Tributaria y la Dirección Metropolitana Financiera analicen si es financieramente posible la reducción planteada para la patente y el 1.5 por mil para los ejercicios fiscales del año 2020 y 2021.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1226-O, de fecha 26 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“Esta Dirección Metropolitana se ratifica en el contenido del informe enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1085-O, el 22 de noviembre de 2020.



Una siguiente observación de la señora concejala Gissela Chalá:

“Que la Dirección Metropolitana Tributaria y la Dirección Metropolitana Financiera, analicen si es financieramente posible, la reducción planteada para la patente y el 1.5 por mil, para los ejercicios fiscales del año 2020 y 2021”.

De igual forma, hemos recibido el respaldo durante todo el análisis de la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio de fecha 26 de diciembre del año 2020, la Dirección Financiera en su parte pertinente manifiesta el siguiente texto:



“Esta Dirección Metropolitana se ratifica en el contenido del informe enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-2020-1085-O de 22 de noviembre de 2020”.

De igual manera en este caso la Dirección Tributaria, la Dirección Metropolitana Financiera, se ha ratificado en el informe que fue debidamente puesto a consideración de la Comisión de Presupuesto, en la cual se determina el impacto para el periodo 2021 y 2022.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá

4) Considerar con el objetivo de procurar la viabilidad legal de las medidas de carácter tributario, especialmente en la remisión de deudas tributarias, se solicite al Gobierno Nacional que genere una disposición legal que faculte al órgano legislativo de los GADs, efectuar la modificación, exoneración y extinción de los tributos de carácter local, así como la remisión de multas, recargos o interés que en su momento se realizaron a través de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Para este propósito, se debería tomar en cuenta lo establecido en el Código Tributario, núm. 4 del art. 37, prevé a la remisión como uno de los modos de extinción de la obligación tributaria. En concordancia, el artículo 54 ibidem, dispone que: «las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca».

A través de la entidad pertinente sería necesario acudir a instancias de la administración central para que formulen una propuesta de Ley que habilite a los GADs Metropolitanos, establecer, la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias en las que son sujetos activos de conformidad con el régimen jurídico aplicable.



Una última observación que recibimos de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá:

“Considerar con el objetivo de procurar la viabilidad legal de las medidas de carácter tributario, especialmente en la remisión de deudas tributarias, se solicite al Gobierno Nacional genere una disposición legal, que faculte al órgano legislativo de los GADs, efectuar la modificación, exoneración y extinción de los tributos de carácter local, así como la revisión de multas, recargos o intereses que en su momento se realizaron a través de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016”.

Sin duda alguna también es parte de las actividades, de la gestión que a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y particularmente desde el despacho del señor Alcalde, se motivará para poder llegar a las instancias pertinentes de la administración central, para que se pueda formular una propuesta de ley, que habilita a los GADs metropolitanos establecer la revisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias de la que son sujetos activos, de conformidad con régimen jurídico aplicable. Claro está que para este propósito se deberá tomar en cuenta lo que establece el Código Tributario en el numeral cuatro del artículo 37, en el cual se prevé a la remisión como uno de los modos de extinción de la obligación tributaria.

ke



En concordancia el artículo 54 ibídem, dispone que:

“Las deudas tributarias, solo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen, los intereses y las multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente, en la cuantía y cumplir con los requisitos que la ley establezca”.

Con estas precisiones estimadas señoras y señores concejales, apelo a su análisis y apoyo a esta propuesta normativa, que sin duda alguna contribuirá a la recuperación del sector productivo, son cerca de 190.000 empresas, son más de 918.000 empleos que están aguardando este tipo de incentivos.

Por supuesto como bien se mencionaba en una sesión pasada, es una serie de componentes, el conjunto de estos son los que permitirán a través de una estrategia de reactivación de la ciudad con intervenciones claras desde el gobierno seccional, con propuestas claras desde el gobierno central, las que permitan dinamizar al sector que ha sido impactado por la pandemia.

Hasta aquí mi intervención señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé si algo más tiene que añadir el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Sí señor Alcalde.

Solamente adicionar a lo ya expuesto por la Secretaría de Desarrollo Productivo, que después de nosotros haber aprobado el presupuesto correspondiente al año 2021, nosotros aprobamos la Contribución Especial de Mejoras y de aprobarse también adicionalmente este proyecto de ordenanza entre ambos cuerpos normativos, digamos que no existiría ninguna afectación al erario presupuestario correspondiente al 2021, estaría aproximadamente los ingresos, la palabra técnica no es compensados, porque jurídicamente no es lo que es, pero jurídicamente no existiría una afectación en relación a los ingresos y estimaciones para el 2021.

En ese sentido Alcalde, no existiendo afectaciones económicas y viendo la gran necesidad que existe en el sector productivo producto de la crisis económica a raíz de la pandemia, y la necesidad imperiosa de que como Municipio nosotros otorguemos los beneficios tributarios y económicos que estén a nuestro alcance, se convierte en imperioso justamente el aprobar este proyecto normativo para que le demos un respiro al sector productivo, le demos un aire en lo que está a nuestro alcance por supuesto y que eso de una u otra manera permita a la ciudad y al sector productivo, generar más



empleo, mantener el poco empleo que existe y generar el empleo que tanto nos está haciendo falta en estos instantes señor Alcalde.

Siendo así propondría y elevaría a moción la aprobación de este proyecto de ordenanza en segundo debate, señor Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyo la moción, señor Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual, la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 17h02 (15 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al estar apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación para aprobar el presente proyecto de ordenanza.

Concejal Sr. Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Tomando en cuenta que el sector productivo está en dificultades y va a seguir así durante el próximo año, por lo menos esto dará un pequeño respiro, tarde mejor que nunca.

Señorita Secretaria, señor Alcalde, por favor, esto tiene que ser urgentemente enviado al Registro Oficial, porque si no se inscribe en el Registro Oficial antes del 31 de diciembre, no podrá entrar en vigencia en el primer día del año fiscal que es el 01 de enero.

ke



Ese es mi único pedido y a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Es importante el apoyo a los sectores productivos, por eso, mi voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Volvemos sobre la votación del concejal Marco Collaguazo, ya que tiene problemas de conexión y veo que en este momento se está reactivando su audio.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Susana Añasco.



Concejala Abg. Susana Añasco: Considerando que esta ordenanza se constituye en una herramienta tributaria desde la cual el Concejo Metropolitano brinda un apoyo o un aliciente al tan golpeado sector productivo del Distrito, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Por ayudar al sistema productivo, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Considerando que cada dólar que se quede en el bolsillo del aparato productivo generará empleo y más empleo, y siendo eso la prioridad en estos instantes luego de la pandemia y pensando en una reactivación económica para la ciudad de Quito, con mucho orgullo a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Josselin Delgado.

Si el equipo técnico se puede comunicar con la concejala Josselin Delgado, al parecer tiene problemas de conexión.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: En solidaridad con el sector productivo de la capital, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Tomando en cuenta que no he estado en el proceso de debate y discusión de esta norma, me abstengo de votar.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Porque en algo va a favorecer este proyecto de ordenanza al sector productivo, mi voto es a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Víctor De La Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: A favor del incentivo a este sector.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Recién aprobamos un presupuesto e inmediatamente le estamos quitando ingresos. En contra.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Miguel Coro.

Concejal Abg. Miguel Coro: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: He revisado la tabla que están presentando y hay algunas actividades que realmente sé que es necesario hacer estos apoyos a la reactivación, pero hay actividades que no están acorde a los porcentajes.

He estado revisando los informes, no hay los criterios de por qué en cada sector hay los porcentajes que se hacen a ciertos sectores, por eso, mi voto también es abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Josselin Delgado.

Concejala Sra. Josselin Delgado: Mi voto es, en contra.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJAL. OMAR CEVALLOS					1
6	CJALA. GISSELA CHALA					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. SUSANA AÑASCO	1				
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJALA. JOSSELIN DELGADO		1			
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJALA. AMPARITO DE LOURDES NARVAEZ				1	
13	CJALA. ANDREA HIDALGO					1
14	CJALA. ANALIA LEDESMA	1				
15	CJAL. VICTOR DE LA CADENA	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR					1
18	CJAL. LUIS REINA		1			
19	CJAL. LUIS ROBLES				1	
20	CJAL. JOSE MIGUEL CORO					1
21	CJALA. BRITH VACA				1	
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		11	2	0	3	6

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Abg. Susana Añasco	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sr. Omar Cevallos					✓
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Abg. Miguel Coro					✓

ke



10.Sra. Josselin Delgado		✓			
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Dr. Mario Granda	✓				
14.Ing. Andrea Hidalgo					✓
15.Mgs. Analía Ledesma	✓				
16.Sra. Amparito Narváez			✓		
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina		✓			
20.Sr. Luis Robles			✓		
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	11	2	3	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con once votos afirmativos, dos votos en contra, tres abstenciones y seis miembros del Concejo ausentes, no se aprueba el presente proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siendo las diecisiete horas con once minutos, clausuró la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las diecisiete horas con once minutos, se toma nota de la clausura.

Muchas gracias señores concejales, nos vemos el día de mañana.

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	21/06/2021	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	24/06/2021	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	24/06/2021	